



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario
Universidad de Guadalajara
Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico
Viernes 05 de octubre de 2012, 09:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General
Relatoría de asuntos

Asistentes:

Dr. Raúl Medina Centeno
Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf
Dra. María Graciela Espinosa Rivera
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos

Asuntos

- Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por la C. MAGAÑA GARCIA CELIA, en contra del dictamen del Concurso para Obtener la Definitividad, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.**
 - ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó RATIFICAR el dictamen de NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD, a nombre de la C. MAGAÑA GARCÍA CELIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012, de conformidad con los razonamientos expuestos en el resultando 5 de la presente resolución.
- Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el C. VARGAS BALPUESTA FIDEL ALBERTO, en contra del dictamen del Concurso para Obtener la Definitividad, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.**
 - ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó RATIFICAR el dictamen de NO PARTICIPANTE, a nombre del C. VARGAS BALPUESTA FIDEL ALBERTO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012, de conformidad con los razonamientos expuestos en el resultando 5 de la presente resolución.
- Asuntos varios. Ninguno.**

Siendo las 09:30 horas se da por terminada la presente sesión de trabajo, firmando al calce los miembros de la Comisión.

Dr. Raúl Medina Centeno

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2110

Of. IV/10/2012/1857/MIH
Asunto: Ejecución de dictamen

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Concurso para obtener la Definitividad:

1. Dictamen número VIII/2012/276, por el que se RATIFICA el dictamen de NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD, a nombre de la C. MAGAÑA GARCÍA CELIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012, de conformidad con los razonamientos expuestos en el resultando 5 de la presente resolución.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 05 de octubre de 2012



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/276

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. MAGAÑA GARCÍA CELIA, en contra del dictamen del Concurso para Obtener la Definitividad, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012, expedida por el Rector General de esta Casa de Estudios, y:

Resultando:

1. Que con fecha 24 de agosto de 2012, fue expedido el dictamen que declara NO PARTICIPANTE a la C. MAGAÑA GARCÍA CELIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por consiguiente NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en la plaza de Profesor Investigador Titular "A", tiempo completo, adscrita al Departamento de Estudios Socio Urbanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que le fue notificado el día 03 de septiembre de 2012 a la C. MAGAÑA GARCÍA CELIA, el dictamen en el que se resuelve NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD, inconforme la interesada el día 12 de septiembre de 2012, presentó ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara recurso de revisión.
3. Que con base en el procedimiento previsto en los artículos del 38 al 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), la recurrente presentó escrito de recurso de revisión en contra del dictamen de NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en el Concurso para Obtener la Definitividad.
4. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. MAGAÑA GARCÍA CELIA, y del análisis del expediente de méritos en el que señala en síntesis como agravios los siguientes:

"A través del presente me permito solicitarle de la manera más atenta una revisión del dictamen de Celia Magaña García en la convocatoria para Obtener la Definitividad, publicada el 18 de junio del 2012. El Resultado de la convocatoria fue no procedente, ya que la Comisión dictaminó que no cumplía con el requisito de haber ocupado de manera temporal la plaza académica por lo menos durante al menos los últimos dos años. Al respecto, me permito solicitar una reconsideración del resultado porque creo que existen argumentos pertinentes que me gustaría poner bajo su consideración. Si bien es cierto no cuento con dos años en la categoría de Profesor-Investigadora Titular "A", cabe hacer de su conocimiento que al momento de recibir mi expediente para participar en esta convocatoria, contaba con un año 11 meses en la misma categoría. Sin embargo, yo ya contaba con un año previo con la categoría Profesora-Investigadora Asociada "B", lo cual me suma ya tres años de antigüedad en la Universidad de Guadalajara. Me parece pertinente, explicarles que mi ingreso a la Universidad fue a través de la aprobación en la convocatoria nacional Repatriación, por ello al concluir el primer año, me reevaluaron y afortunadamente, ascendí dos categorías ubicándome como Titular "A". Lo cual habla de mi desempeño profesional y de una buena integración laboral, sinceramente me parece una pena, que mis esfuerzos por lograr este desempeño, lejos de beneficiarme, en el marco de esta convocatoria, me penalicen por ese ascenso de categoría... Actualmente pertenezco al Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt (SNI) como Candidata desde enero del 2011. De igual forma, cuento con el perfil PROMEP desde el presente año y hasta el 2015, actualmente cuento con financiamiento para llevar a cabo mi proyecto de investigación en el marco de la convocatoria de Nuevos PTCs de Promep. De igual forma, soy docente y directora de tesis en la licenciatura de Sociología, en programas de Posgrado como la Maestría en Gestión y Desarrollo Social y el Doctorado en Ciencias Sociales..."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 3

Me Acuerdo ER



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/276

5. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de la recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, se desprende que la académica ha desempeñado la plaza de Profesor Investigador Titular "A", tiempo completo, de manera continua y de servicio ininterrumpido a partir del 01 de agosto de 2010, cumpliendo 1 año y cinco meses al 30 de junio de 2012 fecha límite para la recepción de solicitudes de la convocatoria.

En tanto que el requisito número 2 previsto en la convocatoria establece "2. Cumplir con alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber ocupado de manera temporal la plaza académica, en forma constante y de servicio ininterrumpido en la misma categoría y nivel, por lo menos durante los dos últimos años, cumplidos a más tardar el último día de recepción de solicitudes, según el cronograma contenido en esta convocatoria,..."

Si bien la académica participó en el Programa de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y fue beneficiada para ocupar por un año la plaza de Profesor Investigador Asociado "B" tiempo completo, también es cierto que ésta se subroga con recursos externos y que solo desempeña actividades académicas en la Universidad como parte de los convenios existentes entre esta Casa de Estudios y el CONACYT, una vez concluido el año de servicio fue evaluada su trayectoria académica a efecto de incorporarse como empleada de la Universidad de Guadalajara, motivo por el cual modifica de categoría a Profesor Titular "A", situación que aún la pone en desventaja en cuanto a la continuidad en misma categoría y nivel como lo prevé el requisito de la convocatoria.

Por lo anterior, esta Comisión Permanente RATIFICA el dictamen de NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD a nombre de la C. MAGAÑA GARCÍA CELIA en la plaza de Profesor Investigador Titular "A" tiempo completo, adscrita en el Departamento de Estudios Socio Urbanos, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/276

- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de Ingreso y promoción establecidos por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Resolutivos:

UNICO: Se RATIFICA el dictamen de NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD, a nombre de la C. MAGAÑA GARCÍA CELIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012, de conformidad con los razonamientos expuestos en el resultando 5 de la presente resolución.

Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

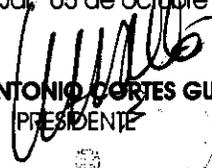
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

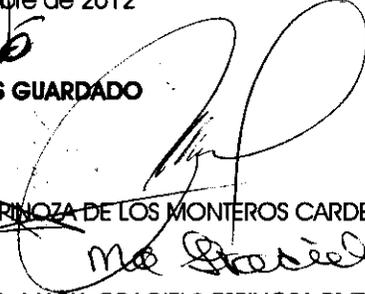
ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

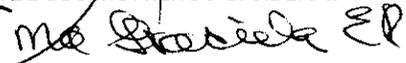
Guadalajara, Jalisco, 05 de octubre de 2012


DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO
PRESIDENTE


DR. RAUL MEDINA CENTENO


DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS

DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Página 3 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/10/2012/1858/VIII
Asunto: Ejecución de dictamen

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Concurso para obtener la Definitividad:

1. Dictamen número VIII/2012/277, por el que se RATIFICA el dictamen de NO PARTICIPANTE, a nombre del C. VARGAS BALPUESTA FIDEL ALBERTO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012, de conformidad con los razonamientos expuestos en el resultando 5 de la presente resolución.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 05 de octubre de 2012



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Cortés
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.
c.c.p. Minutorio
JAPR/JAUI/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/277

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. VARGAS BALPUESTA FIDEL ALBERTO, en contra del dictamen del Concurso para Obtener la Definitividad, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012, expedida por el Rector General de esta Casa de Estudios, y;

Resultando:

1. Que con fecha 24 de agosto de 2012, fue expedido el dictamen que lo declara NO PARTICIPANTE a nombre del C. VARGAS BALPUESTA FIDEL ALBERTO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la promoción del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, por consiguiente NO PROCEDENTE OTORGAR LA DEFINITIVIDAD en la plaza de Técnico Académico Asociado "A", tiempo completo, adscrita en el Módulo de Santa Anita de la Escuela Preparatoria No. 9 del Sistema de Educación Media Superior.
2. Que le fue notificado en tiempo y forma al C. VARGAS BALPUESTA FIDEL ALBERTO, el dictamen de No Participante, inconforme el interesado el día 05 de septiembre de 2012, presentó ante la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara recurso de revisión.
3. Que con base en el procedimiento previsto en los artículos del 38 al 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el recurrente presentó escrito de recurso de revisión en contra del dictamen de No Participante en el Concurso para Obtener la Definitividad.
4. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. VARGAS BALPUESTA FIDEL ALBERTO, y del análisis del expediente de méritos en el que señala en síntesis como agravios los siguientes:

"Con fundamento en lo establecido en la fracción X de la convocatoria del PROGRAMA ESPECIAL DE PROMOCION PARA EL PERSONAL ACADEMICO DE CARRERA, publicada con fecha 29 de junio del 2012 en la Gaceta Universitaria, me permito interponer, el recurso de revisión a que tengo derecho, por haberse me afectado con la resolución emitida a este servidor por la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, respecto de la evaluación de los documentos probatorios como concursante del PROGRAMA ESPECIAL referido: Señalando como agravio, que no se me reconoció haber ocupado la plaza temporal en forma constante e ininterrumpida en la misma categoría y nivel en los dos últimos dos años, ya que he venido cubriendo dicha plaza que le correspondía a la profesora BALPUESTA LEON KARLA CYNTHIA DONAJI, misma que obtuvo una definitividad en otra plaza académica, como resultado de la misma convocatoria a que hago referencia.

Siendo que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria en comento, para participar y ser beneficiado con la plaza de TECNICO ACADÉMICO ASISTENTE "C" de 40 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria No 9 Regional de Zapopan. Para lo cual adjunto como documento probatorio los últimos 4 contratos que he venido cubriendo de forma temporal en la citada plaza..."

5. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, se desprende que el académico se desempeña como interino en la plaza de Técnico Académico Asociado "A", tiempo completo, cuyo titular de la plaza es BALPUESTA LEON KARLA CYNTHIA DONAJI, como él recurrente lo señala; sin embargo, a la fecha de la convocatoria el académico se encuentra

Ma. Guadalupe ER



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/277

en el supuesto del punto 1 del Apartado IV. NO PODRAN PARTICIPAR "El personal académico que se encuentre ocupando una plaza de manera Interina, en razón de que el titular de la misma se le otorgó licencia o cualquier otra figura similar".

Si bien la titular de la plaza también se encuentra ocupando una plaza de manera temporal y participó en el mismo Concurso, éste beneficio es vigente hasta el 01 de octubre de 2012, motivo por el cual hasta la fecha de la convocatoria y de la presente resolución el académico recurrente tienen relación laboral vigente con carácter de interino.

Por lo anterior, esta Comisión Permanente RATIFICA el dictamen de NO PARTICIPANTE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de ingreso y promoción establecidos por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Ma Gracela El





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/277

Resolutivos:

UNICO: Se RATIFICA el dictamen de NO PARTICIPANTE, a nombre del C. VARGAS BALPUESTA FIDEL ALBERTO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 18 de junio de 2012, de conformidad con los razonamientos expuestos en el resultando 5 de la presente resolución.

Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

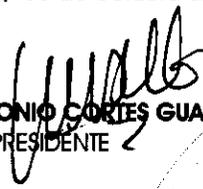
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

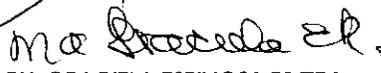
Guadalajara, Jal, 05 de octubre de 2012


DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
PRESIDENTE


DR. RAÚL MEDINA CENTENO


DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS